

DIARIO OFICIAL

ORGANO DE PUBLICIDAD DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO NACIONAL

EDICION DE 8 PAGINAS

SALOMON CORREAL TORRES
Director de la Imprenta Nacional

Bogotá, viernes 25 de noviembre de 1932.

AÑO LXVIII—NUMERO 22146
Fundado el 30 de abril de 1864

CONTENIDO

	Págs.
PODER LEGISLATIVO—Ley 34 de 1932, por la cual se da una autorización al Municipio de Barranquilla y se dicta una disposición sobre los bienes del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario	417
Ley 35 de 1932, por la cual se autoriza al Gobierno Nacional para celebrar acuerdos comerciales provisionales . . .	417
MINISTERIO DE GOBIERNO—Decreto número 1950 de 1932, por el cual se conmemoran treinta años de paz en la República	418
Ejército número 1944 de 1932, por el cual se declaran insubsistentes unos nombramientos y se hacen otros en el ramo de Prisiones	418
Resolución ejecutiva número 51 de 1932, sobre personería jurídica .. .	418
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO—Decreto número 1945 de 1932, por el cual se hacen unos nombramientos	419
Decreto número 1954 de 1932, por el cual se modifica la imputación dada al crédito abierto por el artículo 2º del Decreto 1893 de 1932	419
SUPERINTENDENCIA BANCARIA—Situación bancaria del país, según balances consolidados en 30 de septiembre de 1932. (Suplemento al presente número).	
MINISTERIO DE INDUSTRIAS—Consulta sobre legalización de instrumentos otorgados en el Exterior	419
Edicto por el cual se notifica la Resolución número 39 de 1932	420
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL—Decreto número 1924 de 1932, por el cual se aprueba el Decreto número 4 de 1932 (noviembre 10), emanado de la Rectoría del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario .. .	421
Decreto número 1959 de 1932, por el cual se hace un traslado	421

(Pasa a la página 418)

PODER LEGISLATIVO

LEY NUMERO 34 DE 1932

(23 de noviembre)

“POR LA CUAL SE DA UNA AUTORIZACION AL MUNICIPIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTA UNA DISPOSICION SOBRE LOS BIENES DEL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º El Municipio de Barranquilla queda autorizado para seguir cobrando el impuesto de un centavo por locomoción urbana, que tiene creado, con aplicación a la instrucción primaria.

Artículo 2º Los bienes y rentas del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario no están incluidos entre los bienes y rentas de los establecimientos de instrucción pública que están sometidos al pago de impuestos nacionales, departamentales o municipales.

Artículo 3º Esta Ley regirá desde su promulgación.

Dada en Bogotá a quince de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Presidente del Senado, EDUARDO LEMA V. - El Presidente de la Cámara de Representantes, MISAEL PASTRANA. El Secretario del Senado, *Luis C. Sebá Piñeres* - El Secretario de la Cámara de Representantes, *Horacio Valencia Arango*

Poder Ejecutivo --Bogotá, noviembre 23 de 1932.

Publíquese y ejecútese.

ENRIQUE OLAYA HERRERA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Esteban JARAMILLO

LEYES

expedidas por el Congreso Nacional en su legislatura del año de 1924. a \$ 1-50 el ejemplar en rústica.

LEY NUMERO 35 DE 1932

(23 de noviembre)

“POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO NACIONAL PARA CELEBRAR ACUERDOS COMERCIALES PROVISIONALES

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Gobierno Nacional para que celebre, con las Naciones con que crea conveniente hacerlo, acuerdos comerciales provisionales, tomando como base el modelo aconsejado por el Comité Económico de la Sociedad de las Naciones en su sesión del mes de junio de 1929.

Artículo 2º Los acuerdos a que se refiere el artículo anterior podrán ajustarse por medio de canje de notas y no requerirán posterior aprobación legislativa. Podrán denunciarse en cualquier tiempo y su denuncia surtirá efectos dentro de un plazo no mayor de seis meses.

Artículo 3º La autorización conferida por medio de la presente Ley regirá hasta el 31 de julio de 1933.

Dada en Bogotá a catorce de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Presidente del Senado, MARCO A. AULI - El Presidente de la Cámara de Representantes MISAEL PASTRANA. El Secretario del Senado, *Luis C. Sebá Piñeres* - El Secretario de la Cámara de Representantes, *Horacio Valencia Arango*

Poder Ejecutivo --Bogotá, noviembre 23 de 1932.

Publíquese y ejecútese.

ENRIQUE OLAYA HERRERA

El Ministro de Relaciones Exteriores, *R. URDANETA ARBELAEZ*

NO SE REGALAN LIBROS, FOLLETOS NI EJEMPLARES DEL «DIARIO OFICIAL»